

SECRETARIA.- Sincelejo quince (15) de febrero de dos mil dieciséis (2016).
Señor juez le informo que le correspondió por reparto el conocimiento de la presente prueba anticipada. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PEREZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, quince (15) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

PRUEBA ANTICIPADA
Expediente N° 700013333008 – 2015 – 00208 - 00
Actor: NELSON LASTRE GALVAN
Citado: XILENA CORDOBA NAVARRO Y OTROS

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, así como el escrito presentado por el solicitante, quien pide la práctica de interrogatorio de parte como prueba anticipada, a los señores XILENA MARGARITA CORDOBA NAVARRO, JUAN MANUEL CORDOBA NAVARRO, TOMAS NAVARRO y CARMEN NAVARRO CRUZ a fin de determinar la relación o prestación laboral que existió entre los señores interrogados. Se entra a resolver sobre dicha petición.

2. CONSIDERACIONES

Manifiesta el artículo 20 del C.G.P., en su numeral 11 lo siguiente:

“Los jueces civiles del circuito conocen en primera instancia de los siguientes asuntos:

(...) 11.- A prevención con los jueces civiles municipales, de las peticiones sobre pruebas extraprocesales, sin consideración a la calidad de las personas interesadas, ni a la autoridad donde se hayan de aducir”

De conformidad con la norma transcrita este despacho no es competente para llevar a cabo la práctica de la prueba anticipada solicitada, sino que la competencia corresponde a los Jueces Civiles del Circuito, razón por la cual se ordenará su remisión al juez competente.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Por Secretaría remitir el presente proceso por falta de competencia a la Oficina Judicial de Sincelejo, para lo pertinente, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez

kap